



## **AEDAF advierte que las sanciones en los casos de operaciones vinculadas podrían resultar ilegales**

La Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) considera que la aplicación por parte de la AEAT del actual régimen fiscal de las operaciones vinculadas después del Auto del Supremo recientemente conocido debe realizarse con especial prudencia, dada la incertidumbre producida y el posible vicio de inconstitucionalidad de las obligaciones de documentación y de las sanciones.

El Tribunal Supremo acaba de hacer público su Auto de 8 de febrero de 2011 donde eleva cuestión de constitucionalidad sobre los apartados 2 y 10 del art.16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) por la posible vulneración del art.25.1 de la Constitución (Legalidad penal y Privación de la libertad).

El apartado 2 del artículo 16 del TRLIS no regula con precisión el contenido de las obligaciones de documentación, mientras que en el apartado 10 del mismo artículo, se tipifica como infracción tributaria la no aportación, o aportación inexacta o incompleta o falseada de dicha documentació

...